

ESPOL-TECH E.P.-GG- 007-2018
Guayaquil, 29 de enero del 2018

Ing. Erika Serrano
COORDINADORA FINANCIERA (E)

Ing. Maria Emilia Ponce
TESORERA

CPA. Joyce Correa
CONTADORA

De mis consideraciones:

En relación a Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se estableció el cronograma para la rendición de cuentas correspondiente al año 2018, les comunico que han sido seleccionadas para la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas el cual deberá contener lo siguiente:

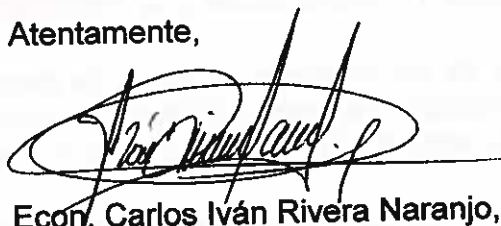
- Planes operativos anuales;
- Presupuestos aprobados y ejecutados;
- Contratación de obras y servicios;
- Adquisición y enajenación de bienes;
- Compromisos asumidos con la comunidad;
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés públicos deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de objetivos;
- Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y,
- Las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este Reglamento o, que sean de interés colectivo.

Así como también llevar a cabo en cuatro fases del Proceso de Rendición de Cuentas según Art. 10:

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
FASE 1 Elaboración del Informe Preliminar	Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento; esencialmente elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.	Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
FASE 2 Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentara el informe de rendición de cuentas.
FASE 3 Presentación Del Informe Definitivo	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 31 de marzo del año siguiente al que se presentara dicho informe.
FASE 4 Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentara dicho informe.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,



Econ. Carlos Iván Rivera Naranjo, M.Sc.

GERENTE GENERAL

ESPOL TECH E.P.

Teléfono: + 593-4-2269-269

Email: cirivera@espol.edu.ec